

## MINUTA, 7ª SESIÓN URGENTE 2022

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con nueve minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone reencauzar los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/064/2022;
- b) IECM-QNA/065/2022;
- c) IECM-QNA/068/2022; y
- d) IECM-QNA/070/2022.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/047/2022 (IECM-QNA/048/2022);
- b) IECM-QCG/PO/048/2022 (IECM-QNA/056/2022);
- c) IECM-QCG/PO/049/2022 (IECM-QNA/088/2022); y
- d) IECM-QCG/PO/050/2022 (IECM-QNA/097/2022).

**TERCERO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/018/2022 Y ACUMULADOS IECM-QCG/PO/019/2022 E IECM-QCG/PO/032/2022;
- b) IECM-QCG/PO/027/2022; y
- c) IECM-QCG/PO/031/2022.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes presentes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone reencauzar los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/064/2022;
- b) IECM-QNA/065/2022;
- c) IECM-QNA/068/2022; y
- d) IECM-QNA/070/2022.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/028/7ª.Urg.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los proyectos de acuerdo por los que se propone reencauzar los expedientes siguientes:
  - a) IECM-QNA/064/2022;
  - b) IECM-QNA/065/2022;
  - c) IECM-QNA/068/2022; y
  - d) IECM-QNA/070/2022.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/047/2022 (IECM-QNA/048/2022);
- b) IECM-QCG/PO/048/2022 (IECM-QNA/056/2022);
- c) IECM-QCG/PO/049/2022 (IECM-QNA/088/2022); y
- d) IECM-QCG/PO/050/2022 (IECM-QNA/097/2022).

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/029/7ª.Urg.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:
  - a) IECM-QCG/PO/047/2022 (IECM-QNA/048/2022);
  - b) IECM-QCG/PO/048/2022 (IECM-QNA/056/2022);
  - c) IECM-QCG/PO/049/2022 (IECM-QNA/088/2022); y
  - d) IECM-QCG/PO/050/2022 (IECM-QNA/097/2022).

**TERCERO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/018/2022 Y ACUMULADOS IECM-QCG/PO/019/2022 E IECM-QCG/PO/032/2022;
- b) IECM-QCG/PO/027/2022; y
- c) IECM-QCG/PO/031/2022.

La consejera presidenta de la Comisión con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones, consultó a las personas integrantes de la Comisión si deseaban reservar algún asunto para su discusión en particular.

Con base en ello, procedió a reservar el anteproyecto de resolución identificado con el inciso a), el cual corresponde al procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/018/2022 Y ACUMULADOS IECM-QCG/PO/019/2022 E IECM-QCG/PO/032/2022.

Así, expresó que el procedimiento versa sobre una denuncia que se presentaron personas ciudadanas en contra de Sandra Cuevas, Alcaldesa en Cuauhtémoc, Por la presunta promoción personalizada, uso de recursos públicos y violación a los principios de imparcialidad y neutralidad; por la realización de un evento público en la explanada de la Alcaldía, en la que se dio la toma de protesta del cargo de la persona de la persona titular de esa demarcación.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**

Recordó que, en ese evento, que fue muy particular, pues en el mismo se caracterizó por la presencia de banderas de los tres partidos políticos que la postularon, así como una bandera que representa a la Unión de Alcaldes de la Ciudad de México.

Al respecto, señaló que su propuesta es que, para contar con la totalidad de los elementos de prueba, que dé certeza del origen de los recursos del evento denunciado, se regrese el procedimiento al área sustanciadora, a fin de que se realicen mayores diligencias, para investigar quién aportó los recursos económicos, para llevar a cabo el mismo, incluso, las personas que participaron, ya sea empresarios o dirigentes, así como partidos políticos.

En ese sentido, refirió que desde la perspectiva del procedimiento ordinario sancionador, una investigación específica sobre el origen de recursos, no podría ser materia de investigación, pues técnicamente estaríamos ante la eventual competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, lo cierto es, que las conductas, como la que se denuncia, es necesario agotar todas las líneas de investigación, para tener certeza de que, efectivamente, no se utilizaron recursos públicos de forma directa o indirecta, de ahí, la competencia de la Comisión Permanente de Quejas.

Por esa razón considero, que lo idóneo es regresar el procedimiento al área, para que se agoten todas las líneas de investigación, y posteriormente, se presente un nuevo proyecto, a la Comisión, para así poder presentarlo ante Consejo General, es decir, un proyecto debidamente soportado en un análisis integral de los elementos probatorios que se tengan como resultado de la investigación exhaustiva que realice la Dirección Ejecutiva.

El consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, expresó que acompaña la propuesta, dado que se tienen que hacer diligencias para tener certeza si los recursos que se emplearon fueron públicos o privados, ya que es una obligación de la autoridad electoral, realizar el número de diligencias necesarias e idóneas, para determinar si existe una infracción a la normativa electoral.

El consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, señaló que apoyaría la propuesta por las razones expresadas por la presidencia de la Comisión.

La consejera presidenta de la Comisión, mencionó que al no haber más intervenciones se procediera a tomar la votación correspondiente.

El secretario técnico de la Comisión informó que para efectos de la votación, procedería a tomar la votación del anteproyecto del procedimiento ordinario sancionador identificado en el inició a) y, posteriormente, los anteproyectos señalados en los incisos b) y c).

Al no haber más intervenciones.

- **CQ/030/7ª.Urg.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, rechazar el anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la calve IECM-QCG/PO/018/2022 Y ACUMULADOS IECM-QCG/PO/019/2022 e IECM-QCG/PO/032/2022.

Lo anterior, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realice mayores diligencias y agote las líneas de investigación.

De igual modo, se aprobaron por unanimidad los siguientes documentos.

- **CQ/031/7ª.Urg.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:
  - a) IECM-QCG/PO/027/2022; y
  - b) IECM-QCG/PO/031/2022.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Séptima Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS